



GOBERNAR
ES HACER

0010

DECRETO No.

DE 2023

173 ENE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo Municipal No 047 de diciembre 1° de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2023.
- b) Que mediante el Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.
- c) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

- d) Que el Artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 señaló respecto de la función administrativa, el ejercicio de las siguientes competencias: **"1. Coordinación.** *La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.*

2. Concurrencia. *La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

3. **Subsidiariedad.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales.
 4. **Complementariedad.** Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.
 5. **Eficiencia.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.
 6. **Equilibrio** entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada.
 7. **Gradualidad.** La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.
 8. **Responsabilidad.** La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente”.
- e) Que el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y **definió los Contratos Plan como:** “...un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial”. De igual forma, este artículo señaló que: “En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región”.
- f) Que siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

- g) Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el Pacto Funcional Santander con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al Departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.
- h) Que en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se establece: *“ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*.
- i) Que mediante radicado DNP 20214331416041 del 27 de diciembre de 2021 – ENTerritorio 20214300508212 del 28 de diciembre de 2021, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.
- j) Que este proyecto, contempla la necesidad de incorporar recursos para financiar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por un valor total **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$56.830.428.703,00)**, de los cuales el municipio de Bucaramanga aporta la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.000.00)** y el restante serán financiados por parte de ENTerritorio, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de la vigencia 2022 y 2023.
- k) Que la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado DNP 20224330031671 del 25 de enero de 2022 / ENTerritorio 20224300029862 de 26 de enero de 2022 y alcance bajo el radicado DNP 20224330529321 del 21 de julio de 2022 / ENTerritorio 20224300277942 del 25 de julio de 2022, dio instrucción de gasto No 53 a la Gerencia de ENTerritorio, para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$46.830.428.703,00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias 2022 y 2023.

- l) Que mediante documento radicado No. 20222300138001 de 29 de julio de 2022, el Subgerente Desarrollo De Proyectos, el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales solicitaron a la Subgerente de Operaciones, la suscripción del presente Contrato Especifico para el proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- m) Que en el referido contrato se estableció en la CLÁUSULA PRIMERA. "OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Especifico, derivado del Pacto Territorial Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER" que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander.
- n) Que conforme a las obligaciones contractuales suscritas, el Municipio de Bucaramanga como entidad Ejecutora, debe realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes y conforme a las condiciones previstas en el proyecto para ejecutar el objeto del Contrato Especifico, conforme con las disposiciones establecidas en el mismo, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto.
- o) Que en la CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA, se estableció lo siguiente: "El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$56.830.428.703,00)**.
- p) *El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$46.830.428.703,00) de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP 20224330031671 del 25 de enero de 2022 / ENTerritorio 20224300029862 de 26 de enero de 2022, y alcance bajo el radicado DNP 20224330529321 del 21 de julio de 2022 / ENTerritorio 20224300277962 del 25 de julio de 2022, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$46.830.428.703,00).*
- q) *El valor que aporta el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander a título de cofinanciación asciende a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000,00)**, los cuáles serán transferidos una vez se realice el perfeccionamiento del contrato específico".*

- r) Que en reunión del Confis Municipal mediante Acta No.001 del 12 de Enero 2023 se dio concepto favorable a la incorporación de recursos de cofinanciación por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$46.830.428.703,00)**.
- s) Que conforme lo anterior, se hace necesario proceder a la incorporación de recursos dentro del presupuesto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, Administración Central la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$46.830.428.703,00)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		
1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales - cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	46.830.428.703,00
TOTAL ADICION			46.830.428.703.00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, Administración Central la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$46.830.428.703,00)**, según del siguiente detalle:



GOBERNAR
ES HACER

Alcaldía de

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
	SECRETARÍA DEL INTERIOR		
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
RUBRO	OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE MOVIMIENTOS EN MASA		
2.3.2.02.02.005.3205018.53290.800	Otras obras de ingeniería civil	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 800	46.830.428.703.00
	TOTAL ADICION		46.830.428.703.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a


MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
 ALCALDESA MUNICIPAL (E)

Proyectó: Bibiana Manrique Anaya, CPS- Asesor jurídico – Sec. Hacienda
 Revisó: Eva Consuelo Santamaría- Profesional
 Aprobó: Genderson Fabianny Robles Muñoz – Secretario de Hacienda

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Camilo E. Quiñonez – Secretario Jurídico
 Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaría jurídica
 Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica